



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00796-00**

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al proceso la manifestación allegada por la AEROSANIDAD S.A.S., en respuesta al requerimiento ordenado mediante auto del 30 de junio de 2022, relacionada con la retención voluntaria por concepto de cuota alimentaria sobre el salario de ALEXANDER HENAO ARBELÁEZ, informando que el citado no es empleado ni tiene vínculo laboral alguno con la mencionada empresa, por tanto la imposibilidad de realizar el descuento solicitado.

Debido a lo anterior se torna imperioso REQUERIR al extremo accionante para que manifieste el nuevo empleador del progenitor alimentante, a efectos de garantizar los alimentos a favor de la menor JHYULIANA HENAO SUÁREZ.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0361192074e0c51a1b8878437b509ef87dcbde48268615c72e910666c8a26c20**

Documento generado en 18/10/2022 02:19:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**